



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL,
ENTRE LA ASOCIACIÓN JUVENTUD EMPRENDEDORA MAIRANEÑA
"JUVEMA" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO",
SANTA CRUZ DE LA SIERRA BOLIVIA.**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **ASOCIACION JUVENTUD EMPRENDEDORA MAIRANEÑA "JUVEMA"** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

1.1. LA ASOCIACION JUVENTUD EMPRENDEDORA MAIRANEÑA "JUVEMA", En fecha 11 de febrero 2017, con la inquietud de jóvenes del Municipio de Mairana y con la necesidad de aportar en el progreso y correcto desarrollo de nuestra región fundamos esta organización, Juventud Emprendedora Mairaneña "Juvema", en la línea de una organización independiente, autónoma, no lucrativa, que busca reivindicar al joven como actor principal, comprometido con su pueblo.

"**JUVEMA**", es una entidad, de derecho privado, políticamente independiente sin fines de lucro, legalmente constituida al amparo de lo establecido en el Art. 21, Num. 4 de la Constitución Política del Estado y en función a lo determinado por los Artículos 58 al 65 del Código Civil. Es una Asociación civil sin fines de lucro con personalidad jurídica N° 358/2017, que aglutina a jóvenes del Municipio de Mairana, desempeñando un rol importante en la población de Mairana.

La Asociación tiene entre sus objetivos, el promover políticas de capacitación a favor de los asociados y de la Juventud Mairaneña, coordinando, para ello, con asociaciones afines o entidades de propósitos similares establecidas en el país o del exterior; así como captar, fomentar, promover y desarrollar vocaciones empresariales entre los jóvenes, promoviendo el autoempleo como alternativa laboral, realizando y fomentando cursos, seminarios, talleres y otros eventos.



- 1.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 1.3. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN POPULAR - ICAP**, El Ilustre Concejo Universitario de la **UAGRM**, mediante Resolución I.C.U. N° 001/89 del 11 de enero de 1989, se crea el Instituto de Capacitación Popular (I.C.A.P.), reorganizado mediante Resolución Rectoral N° 348/2010, de 25 de Noviembre de 2010, cuyo objetivo fundamental es cumplir con el mandato de los preceptos constitucionales, los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana.

El Instituto Universitario de Capacitación Popular, ha reorientado su accionar institucional, académica, financiera y técnica mediante la Resolución Rectoral N° 348/2010 y está rediseñando sus Programas de Formación Profesional basados en competencias a Nivel Perito y Técnico Medio; además cuenta con Centros de Capacitación establecidas en Provincias como son: Robore, San Ignacio, Concepción, Guarayos, Camiri, Boyuibe y otras donde brindan una formación técnica.

El I.C.A.P. goza de un régimen de desconcentración y descentralización financiera, presupuestaria y administración directa de sus recursos propios y de los recursos que le sean asignados anualmente por la Universidad, conforme al Art. 5 del Reglamento Académico Administrativo del ICAP.

Que, es deber del Instituto Universitario de Capacitación Popular ICAP - UAGRM, la asistencia en la capacitación ante cualquier petición de la realización de cursos en cualquier lugar del departamento y otros que lo requieran.



CLÁUSULA SEGUNDA. - (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).-

- 2.1. **LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO JUVENTUD EMPRENDEDORA MAIRANEÑA "JUVEMA"**, con Personería Jurídica Otorgada mediante Resolución Administrativa N° RAS DG SJD DAJ PJ 2017 358 y representada legalmente por Andres Fidel Rocha Rosales, con Cedula de Identidad N° 6378951 S.C., conforme al Testimonio Poder N° 056/2.019, con Número de Identificación Tributaria N° 376015025,; que en adelante se denomina **"JUVEMA"**, conforme a las atribuciones que confiere la Ley.
- 2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. Nro. 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; ampliada mediante **Resolución ICU, 015/2020**; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.
- 2.3. El **INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR – ICAP**, Creado por el Ilustre Concejo Universitario de la **UAGRM**, mediante Resolución I.C.U. N° 001/89 del 11 de enero de 1989, con sede Administrativa en la Av. Santa Cruz, N° 164, 2° Anillo (Planta Baja), Entre Calle Charcas, esq. Santiago en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, representado en este acto por la Abg. Viviana Flores Burgos, en su Calidad de Directora, Con C.I. 7839745 S.C., legalmente posesionada en el cargo mediante Resolución

Rectoral N° 188/2020 de fecha 03 de Noviembre del 2020; que en adelante se denominara **INSTITUTO DE CAPACITACION POPULAR – ICAP**, conforme a las atribuciones que le confiere la ley.

ACUERDAN: